

# BLASFEMIA Y DIFAMACIÓN DE LAS LEYES RELIGIOSAS. IMPLICACIONES PARA LOS MEDIOS Y LOS BIBLIOTECARIOS

## Blasphemy and defamation of religion laws. Implications for media and librarians

Paul Sturges



**Paul Sturges** es profesor emérito en el *Centre for Information Management, School of Business and Economics* de la *Loughborough University*. Tiene 40 años de experiencia como investigador, escritor (más de 150 publicaciones) y orador (en más de 60 países) en una amplia gama de temas de ciencias de la información, con énfasis particular en los países en desarrollo y, más recientemente, en aspectos de libertad intelectual. En el período 2003-2009 fue presidente del comité *Freedom of Access to Information and Freedom of Expression (Faife)* de la *International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)*'s. En 2010 recibió la *Order of the British Empire (OBE)* y en 2011 la medalla de la *IFLA*.

<http://orcid.org/0000-0001-6970-6739>

*Loughborough University, School of Business and Economics, Centre for Information Management  
Leicestershire LE11 3TU, United Kingdom  
R.P.Sturges@lboro.ac.uk*

### Resumen

Se comenta el ataque de unos fanáticos musulmanes al semanario *Charlie Hebdo*, y el autor sostiene que la libertad de expresión incluye también la crítica de las ideas religiosas, basándose en los artículos 18 y 19 de la *Declaración universal de los derechos humanos* de la *ONU*. Se revisan los tipos de incidencias problemáticas que se dan en relación con las creencias religiosas, como la blasfemia, la difamación y las expresiones de odio. Se comenta la relatividad del concepto blasfemia, que varía según los países y las épocas –después que la ciencia desmontara creencias infundadas-. Se analizan varias legislaciones y se presentan casos de juicios y penas impuestas en varios países por motivos religiosos. Se aboga para que se deroguen las leyes de blasfemia, pues coartan la libertad de expresión y de creencias. Los sistemas jurídicos que reconocen la blasfemia como delito son una amenaza para las bibliotecas y otras instituciones de información si proporcionan acceso a contenidos supuestamente blasfemos.

### Palabras clave

Libertad de expresión; Creencias religiosas; Legislación; Blasfemia; Difamación de la religión; Expresiones de odio; Violencia; Campañas.

### Abstract

The attack on the weekly *Charlie Hebdo* by Muslim fanatics is discussed. The author argues that freedom of expression includes the criticism of religious ideas, based on Articles 18 and 19 of the *UN's Universal Declaration of Human Rights*. The types of problematic incidents that occur in connection with religious beliefs, such as blasphemy, defamation and hate speech are reviewed. The relativity of the blasphemy concept, which varies across countries and eras –after science had dismantled unfounded beliefs- is discussed. Several laws are analyzed and court proceedings and penalties imposed in religious cases in several countries are presented. The repeal of blasphemy laws is advocated because they restrict freedom of expression and belief. Legal systems that recognize blasphemy as a crime are a threat to libraries and other institutions of information if they provide access to allegedly blasphemous content.

### Keywords

Freedom of expression; Religious beliefs; Legislation; Blasphemy; Defamation of religion; Hate speech; Violence; Campaigns.

**Sturges, Paul** (2015). "Blasfemia y difamación de las leyes religiosas. Implicaciones para los medios y los bibliotecarios". *El profesional de la información*, v. 24, n. 3, mayo-junio, pp. 338-344.

<http://dx.doi.org/10.3145/epi.2015.may.14>

Artículo recibido el 14-03-2015  
Aceptación definitiva: 16-04-2015

## Introducción

El 7 de enero de 2015 el conflicto de los diferentes puntos de vista sobre la libertad de expresión que pueden tener los creyentes religiosos y los laicos se puso en evidencia de una forma terrible en París (**Ginsberg, 2015**): dos hombres fuertemente armados irrumpieron en las oficinas de la revista *Charlie Hebdo* y se fueron dejando atrás doce muertos y varios heridos. Poco después, en otro incidente separado pero relacionado, otras cinco personas murieron en una toma de rehenes en un supermercado judío. Posteriormente se sucedieron incidentes antisemitas violentos en varios países. Los asesinatos de *Charlie Hebdo* fueron una respuesta a unos artículos satíricos publicados en la revista. Mientras se iban los asesinos gritaban “Hemos vengado al Profeta Mahoma”. Parece que la publicación en la revista de unas caricaturas con representaciones satíricas del Profeta fue particularmente ofensiva para ellos.

En la corriente principal de la creencia islámica esas representaciones están prohibidas, sin embargo en la cultura y la ley francesas no existe tal prohibición. *Charlie Hebdo* y su secular sátira de izquierdas existe en un país que tiene una separación constitucional entre Iglesia y Estado. Las personas son libres de adoptar cualquier creencia religiosa que elijan, pues éste es un asunto privado en el que el Estado no interviene. La religión, como la política, está abierta a la crítica y a la sátira, así como lo está la conducta de personalidades públicas, excepto si se infringen las leyes de difamación.

La libertad de expresión debe extender su protección a las opiniones religiosas heterodoxas y a la crítica de los aspectos de la fe, tanto como a las opiniones políticas

En Francia no hay leyes contra la blasfemia que se apliquen al cristianismo o a cualquier otra religión, algo que los asesinos decidieron no aceptar y actuaron sobre la base de su propia interpretación de los principios islámicos. Al hacerlo, actuaron desafiando directamente la ley y la cultura francesas.

En todos sus aspectos, el caso es un claro ejemplo de los problemas que pueden surgir en la intersección entre la libertad de expresión y la religión. A raíz de estos hechos, el autor fue informado por un musulmán altamente educado de “que la libertad de expresión debe funcionar sólo en la esfera política, y no puede aplicarse a cuestiones de fe”. Esto es simple y llanamente una mentira: la libertad de expresión debe extender su protección a las opiniones religiosas heterodoxas y a la crítica de los aspectos de la fe, tanto como a las opiniones políticas.

Si los incidentes en Francia fueran el único ejemplo de esta polarización sería ya bastante malo, pero no lo son. Son parte de un fenómeno que amenaza a individuos y grupos, y contiene las semillas de causar un daño a la libre expresión, asunto que importa muy profundamente a los bibliotecarios y a todos los profesionales de la información en gene-

ral. Comprometidos como están en la difusión de todas las formas legales de información, la libertad de expresión es un principio profesional fundamental. El problema debe ser abordado en los foros profesionales y en las publicaciones de bibliotecología.

Pero en primer lugar podríamos preguntarnos si existe alguna orientación autorizada en relación con la libertad de expresión y la religión. La respuesta es que, efectivamente, existe: es la *Declaración universal de la ONU sobre los derechos humanos*, que fue proclamada por la *Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 1947)*, y firmada por todas las naciones.

El pensamiento, la conciencia y la religión gozan de la misma protección, abarcando también el ateísmo y el agnosticismo

## Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

En su Artículo 19 de la *Declaración de la ONU* dice:

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de sostener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras.

El artículo establece el derecho a la opinión y a la expresión de opinión, pero (de manera significativa para los bibliotecarios y profesionales de la de información) contiene en sí el derecho a la libertad de acceso a la información, expresada en los derechos de buscar, recibir y difundir información. Por otra parte, aunque claramente es una declaración de los derechos del individuo, está claro que no tiene intención de negar esos derechos a las agrupaciones de personas, como los miembros de las religiones y de otros grupos de creencias. Por inferencia obvia, se protege la expresión religiosa junto con otras opiniones, ya sean políticas o científicas, triviales o importantes, populares o excéntricas.

La protección de la religión no se invoca sólo en el Artículo 19. El Artículo 18 de la *Declaración* establece:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, y la libertad, ya sea solo o en común con otros y en público o en privado, de manifestar su religión o creencia en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Lo que hay que señalar aquí es que el pensamiento, la conciencia y la religión gozan de la misma protección, abarcando también el ateísmo y el agnosticismo. Por otra parte, la protección del derecho a cambiar de religión implica el derecho a hacer proselitismo en nombre de una religión a los adherentes de la otra. También está protegida la abierta observancia de la religión. En esencia, el mensaje de los artículos pertinentes de la *Declaración universal* es que la reli-

**EL PAÍS**  
**ARCHIVO** EDICIÓN IMPRESA Hemeroteca

MIÉRCOLES, 17 de noviembre de 2010

## "Solo una campaña internacional puede salvar a Bibi de la horca"

Los cristianos de Pakistán se movilizan por la condenada por blasfemia

MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ-VALLEJO | Madrid | 17 NOV 2010

Asia Bibi, campesina cristiana paquistaní de 45 años, aguarda en el corredor de la muerte su ejecución en la horca. Su delito, una presunta blasfemia contra el profeta Mahoma que según sus abogados no ha sido demostrada ni investigada, ni antes de su detención ni en el proceso sumarísimo que la sentenció a la pena capital. Su caso revela la arbitrariedad con que la ley antiblasfemia hostiga a cristianos y a otras minorías religiosas en la República Islámica de Pakistán.

"La condena a muerte de Asia Bibi no es más que la gota que colma el vaso de los abusos que en nombre de la ley antiblasfemia se cometen en Pakistán desde hace décadas", afirma Nazir S. Bhatti, presidente del partido Congreso Cristiano de Pakistán (CCP). "En los últimos cinco años, hemos documentado al menos 900 acusaciones por este motivo, todas ellas infundadas. Pero solo una minoría se ha sobreesido. Y en el

Noticias en *El país* (2010) y en *Libertad digital* (2014) sobre el caso de Bibi Asia  
[http://elpais.com/diario/2010/11/17/sociedad/1289948404\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/11/17/sociedad/1289948404_850215.html)  
<http://goo.gl/NmCmuS>

gión está protegida como una opción humana, incluso en un contexto de comentario y debate potencialmente ardoroso. Ese tipo de comentarios y debates pueden incluir la sátira y, de hecho, la burla también está implícita en la medida en que no se requiere una mención específica.

### Objeciones religiosas a la libertad de expresión

Los problemas que los creyentes religiosos identifican sobre la libertad de expresión podemos clasificarlos someramente en estas categorías:

- Blasfemia: es una expresión sobre las creencias religiosas que los diccionarios describen como irreverente, sacrílega, irrespetuosa, pecaminosa, o malvada, y que oradores y escritores podrían considerar como comentario o burla.
- Ofensa a la gente con comentarios sobre creencias religiosas, que a menudo se toman como algo similar a la blasfemia. Esto se trata con más detalle en **Sturges** (2005), y se discutirá aquí en relación con lo siguiente:
- Difamación de la religión, a partir del delito de difamación de personas por comentarios dirigidos a ellas, su carácter o su conducta. Lo curioso de esto es que se trate de aplicar el término difamación a las creencias de las personas y no a las propias personas. En la última década ha tenido un impulso considerable un movimiento bien soportado a favor de legislar contra la difamación de la religión.
- Expresiones de odio, que van más allá de difamar a las personas y que, de hecho incitan a otros a la discriminación y a la violencia. Algunos países tienen leyes que prohíben la incitación al odio. El problema está en distinguir lo que es una forma extrema de la expresión de opinión y por lo tanto protegida por el Artículo 19, y la incitación, la

**Libertad Digital RESTO DEL MUNDO**

OPINIÓN ESPAÑA LIBRE MERCADO INTERNACIONAL DEPORTES CHIC CULTURA TECNOLOGÍA

EUROPA ESTADOS UNIDOS LATINOAMÉRICA ORIENTE MEDIO RESTO DEL MUNDO

Condennan a muerte al autor del atentado en la maratón de Boston  
 Cincuenta obreros sí caben en una furgoneta de seis plazas  
 El chavismo que Felipe González re su llegada a

PERSECUCIÓN A LOS CRISTIANOS

## Pakistán confirma la pena de muerte para Asia Bibi

El Tribunal Supremo de Lahore, en el este del país, rechazó un recurso de los abogados de Bibi contra la sentencia a la pena capital dictada en 2010.

TEMAS Asia Bibi Pakistán 105 comentarios



cual está prohibida por las leyes contra la violencia individual y comunitaria promulgadas por los estados.

Vamos a discutir estas objeciones, principalmente en los rubros de la blasfemia y la difamación de la religión, antes de exponer algunos comentarios sobre el discurso del odio, y de unas observaciones finales sobre una nueva campaña contra las leyes de blasfemia.

### Blasfemia

El informe de la *International Humanist and Ethical Union's Freedom of Thought (IHEU, 2014)* identifica 55 países que tienen leyes contra la blasfemia, con sanciones que incluyen prisión en 39 de ellos, y pena de muerte en 6. Una encuesta algo anterior (*Freedom House, 2010*) examinó las leyes contra la blasfemia de una selección de países. Dos ejemplos de éstos, uno cristiano y otro musulmán, muestran muy claramente los efectos reales y las amenazas potenciales de estas leyes:

En Grecia, el *Código Penal*, en la Sección 7, identifica "Delitos contra la paz religiosa". El Artículo 198 abre el camino a un castigo por blasfemia pública y maliciosa en contra de Dios, mientras que el Artículo 199 se refiere a la blasfemia contra la *Iglesia Ortodoxa Griega*, y otras religiones toleradas. Actualmente, bajo el Artículo 198 aún se producen enjuiciamientos estatales, a pesar de las dudas que podrían ser argumentadas razonablemente sobre la existencia de 'Dios'. Las reclamaciones que han dado lugar a enjuiciamientos en virtud del Artículo 199 parece que siempre han afectado a la *Iglesia Ortodoxa* y no a las otras religiones toleradas. En Grecia, estas leyes contra la blasfemia tienen el objetivo de integrar iglesia y estado, y se han utilizado frecuentemente

en detrimento de la libertad de expresión y de las manifestaciones culturales.

Los derechos humanos protegen a los seres humanos: no las ideas que éstos pueden sostener sobre los orígenes del mundo, su posterior orden, o cualquier otro asunto

El ejemplo musulmán, Pakistán, es más preocupante. Pakistán introdujo sus leyes sobre la blasfemia en fechas tan recientes como 1982-1986, y prevén sanciones que incluyen la cadena perpetua y la pena capital. Las leyes prohíben los delitos contra los sentimientos religiosos de los creyentes, insultos a la religión y al Profeta Mahoma (que murió en 632). El problema es que repetir en una acusación las palabras que supuestamente fueron utilizadas sería agravar la blasfemia. Por lo tanto en los casos en que se alega que alguien dijo algo blasfemo se coloca al acusado bajo amenaza de muerte sin tener la libertad de cuestionar y defender los detalles de lo que puede o no haber dicho. El caso de Asia Bibi es especialmente inquietante (Bibi, 2012). Bibi, una mujer cristiana, parece que estuvo involucrada en una disputa por un vaso de agua, mientras ella y otras personas trabajaban en el campo. Se alegó que Bibi profirió una blasfemia, por la que fue juzgada y condenada a muerte. La manifiesta injusticia de esto desde cualquier nivel en que se examine fue evidente para un prominente político pakistaní, gobernador de la provincia Punjab, Salman Taseer. Él mostró su voluntad de tratar de ayudar a Bibi en su difícil situación de pesadilla y también propuso la modificación de las leyes sobre la blasfemia. Debido a esto, el 4 de enero de 2011 fue asesinado a tiros por uno de sus guardaespaldas, que luego ha sido celebrado como un héroe en los círculos religiosos extremistas, al parecer círculos muy amplios. En el momento de escribir esto Bibi sigue en espera de la ejecución de la sentencia.

### Difamación de la religión

Durante la mayor parte de la década pasada ha estado presente la amenaza de que en las *Naciones Unidas* fuera adop-

tada una declaración universal en favor de la prohibición de algo llamado “difamación de la religión”. Desde el año 2002 se ha presentado en diversos foros de la *ONU*, en general en nombre de la *Organización de la Conferencia Islámica*, una serie de resoluciones sobre el respeto a la religión y en contra de su difamación. En primer lugar, tenemos que decir que los derechos humanos protegen a los seres humanos: no las ideas que los seres humanos pueden sostener sobre los orígenes del mundo, su posterior orden, o cualquier otro asunto. Sin embargo, estas resoluciones generalmente han encontrado el apoyo de la mayoría: la de 2009 fue aceptada en la *Comisión de Derechos Humanos (CDH)* de las *Naciones Unidas* por 23 votos contra 11, con 13 abstenciones.

El progreso humano se ha construido sobre la sustitución de ideas insostenibles por versiones más sólidas, a pesar de que a veces estas ideas evidentes han sido atacadas por los defensores de las infundadas

Debemos examinar lo que significan esas resoluciones. Un funcionario paquistaní que apoyó la resolución de 2009 afirmó que “la difamación de la religión es una grave afrenta a la dignidad humana que conlleva una restricción de la libertad de los adherentes e incita a la violencia religiosa”.

Lo que esto parece significar primero es que lo que llamamos crítica (ya sea razonada, satírica o despectiva) de ciertas creencias (religión en este caso) afrenta a la dignidad de los que creen. Ciertamente un creyente se puede sentir afrentado por algún tipo de crítica. En defensa de tales “afrentas” debemos decir que el progreso humano se ha construido sobre la sustitución de ideas insostenibles por versiones más sólidas, a pesar de que a veces estas ideas evidentes han sido atacadas por los defensores de las infundadas. Este es el estimulante entorno intelectual que la libertad de expresión busca defender. La dignidad en la defensa de las ideas de uno implica la posibilidad de una retirada digna de una posición que resulte indefendible. Sin duda, llama a la tolerancia de los que critican o atacan.

La segunda parte de la afirmación es aún más problemática. En primer lugar se alega que afrenta a la dignidad que conlleva una restricción de la libertad. Esto es incomprensible. El citado Artículo 18 apoya el derecho a creer y proclamar la fe en cualquier cosa queelijamos, ya sea estúpida o inteligente. La crítica no es ninguna restricción de la libertad: todo lo contrario. La crítica ofrece la libertad de cambiar nuestros puntos de vista, o retenerlos si uno así lo desea. La sugerencia de que la incitación a la violencia religiosa está implícita en la crítica de la religión es más problemática. Esto parece significar que un asalto crí-



Miguel Servet (Ginebra, 1553) y Giordano Bruno (Roma, 1600) fueron quemados vivos, y Galileo sufrió prisión y arresto domiciliario desde 1633.

The screenshot shows the Guardian website's header with navigation links like 'free become a member', 'sign in', 'subscribe', and 'search'. The main navigation bar includes categories like 'UK', 'world', 'politics', 'sport', 'football', 'opinion', 'culture', 'business', 'lifestyle', 'fashion', 'environment', 'tech', and 'travel'. The article featured is by Nick Cohen, titled 'Yes, words hurt, but that doesn't excuse a punchy pope'. A sub-headline reads: 'The pope's intervention in the Charlie Hebdo attack marks him out as anything but a liberal'. A portrait of Nick Cohen is visible on the right side of the article header.

"Yes, words hurt, but that doesn't excuse a punchy pope" (Cohen, 2015)  
<http://goo.gl/TQYcdo>

tico a una religión podría ser seguido por un asalto físico a los seguidores de la misma por parte de los que critican. Los que redactaron y apoyaron las resoluciones pueden citar casos en los que es demostrable que los ataques verbales contra las ideas, como tal, incitaron ataques físicos posteriores sobre las personas y los bienes. Sea como fuere, lo que es sin duda probable es que los seguidores de una religión criticada podrían atacar a los críticos. Lo que es seguro es que la violencia debida a disputas religiosas es tristemente común en muchas partes del mundo. Lo que hay que preguntarse es si la libertad de expresión en materia de religión debe ser limitada porque las religiones albergan tantos exaltados e intolerantes. Claramente, la violencia en respuesta a las críticas, o incluso al insulto, es regresiva y no puede constituir el fundamento de ninguna interpretación de los derechos humanos. No es alentador que el actual Papa católico mostrara simpatía por la violencia como respuesta a las palabras cuando dijo: "Si alguien insulta a mi madre, le espera un puño, ¡es normal!" (Cohen, 2015).

El progreso de las resoluciones por difamación religiosa se inició por primera vez en marzo de 2011, tras el asesinato de Salman Taseer. Pakistán presentó una resolución a la CDH sin hacer referencia a la difamación de la religión, que contó con el consenso (USCIRF, 2011). Parecía tal vez que se había aprendido algún tipo de lección de la terrible suerte de Taseer. La nueva resolución se refería a "la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia, y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencia". El cambio de "protección de las creencias religiosas" a "proteger a los que tienen creencias religiosas" va mucho más en el espíritu de los derechos humanos. La nueva resolución no trata de restringir la expresión pacífica, sino que llama a medidas positivas, como la educación y la sensibilización. Lo que todavía preocupa a algunos defensores de los derechos humanos es que la referencia de la resolución a "la lucha contra la intolerancia" y "estereotipos negativos" todavía puede contener el germen de una protección sobre el contenido de las creencias. La intolerancia en el debate de lo que uno cree que es malo puede ser una actitud poco

adecuada, pero no viola la libertad de expresión. Del mismo modo son difíciles de definir los estereotipos negativos y de hecho se puede ver que podría ser posible argumentar que alguien está siendo estereotipado negativamente sobre la base de una opinión negativa de la religión que profesa. Sin embargo, un estereotipo negativo es el riesgo que tiene toda persona que adopte un punto de vista o se involucre en una controversia.

“ La violencia debida a disputas religiosas es tristemente común en muchas partes del mundo ”

Hay que advertir aquí que la "difamación de la religión" todavía no ha desaparecido y que puede amenazar la libertad de expresión presentándose de nuevo en una forma menos directa.

### Expresión de odio y delitos afines

La idea de que las expresiones de odio, que incitan a la discriminación y a la posible violencia, deberían prohibirse es algo menos controvertido. Sin embargo, el problema con la legislación sobre expresiones de odio es que puede parecer muy similar a otras restricciones a la libertad de expresión. La dificultad comienza con la falta de una definición generalmente aceptada de lo que constituye una expresión de odio. Los textos de las leyes sobre incitación al odio de varios países europeos tienden a estar de acuerdo sólo en un sentido amplio, siendo su objetivo frenar el odio racial y religioso, debido a sus posibles consecuencias en forma de discriminación y de violencia. Su punto de partida es el Artículo 10 de la *Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH, 1950)* sobre la libertad de expresión, que obliga a proteger la reputación y los derechos de los demás.

Bastante típica es la primera de una serie de disposiciones legales del Reino Unido, la *Public order act* de 1986, que prohíbe expresiones que despierten el odio racial. El punto

**elmundo.es** BÚSQUEDAS En Internet Buscar

60 segundos | Edición impresa | Cartelera | Callejero | Servicios | Gráficos | Blogs | Tienda | Loterías | Clasificados | Calendario

Portada > Internacional ▶ Otras secciones

**SE RECONOCE CULPABLE EN EL JUICIO**

## El historiador David Irving es condenado en Viena a tres años de cárcel por negar el Holocausto

Actualizado martes 21/02/2006 08:43 (CET)

**AGENCIAS**

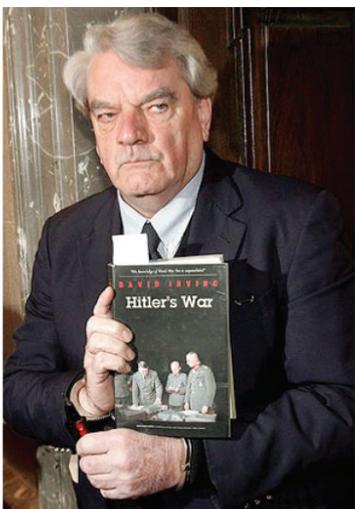
VIENA.- Un tribunal de Viena ha condenado al historiador británico David Irving a tres años de prisión incondicional por negar el Holocausto y la política de exterminio nazi durante la Segunda Guerra Mundial.

**Irving, de 67 años, se declaró culpable** ante el tribunal del delito tipificado en el código penal austríaco de negar el Holocausto, algo que le ha granjeado popularidad en los círculos revisionistas de extrema derecha.

La condena por unanimidad de los ocho miembros de jurado se basa en dos intervenciones públicas en Austria en 1989 en las que **negó la existencia de cámaras de gas en Auschwitz**, y adujo que la 'Noche de los Cristales Rotos', la primera gran persecución violenta contra los judíos de Alemania en 1938, no fue perpetrada por los nazis.

En el veredicto se ordena la prisión inmediata. "Estoy conmocionado, muy conmocionado", dijo el historiador a la prensa tras el veredicto. A la salida del tribunal se agolparon varios de sus seguidores para darle ánimos.

El cargo que se le imputa a Irving está penado con hasta 10 años de cárcel aunque muchos analistas creían que con la



▲ Irving, a su llegada al juicio, con su libro sobre Hitler. (Foto: EFE)

<http://www.elmundo.es/elmundo/2006/02/20/internacional/1140423049.html>

importante aquí es que las leyes sobre incitación al odio, como la citada, difieren de la propuesta de prohibición de la difamación de la religión en que explícitamente trata de evitar el fomento del odio hacia las personas, no hacia las creencias. En el calor del momento, sin embargo, hacer una distinción entre los dos conceptos puede confundir al orador, al oyente y a las autoridades, y los tribunales posiblemente se vean obligados a pronunciarse sobre ello.

Esto se ilustra por las secuelas de los asesinatos del *Charlie*

En los sistemas jurídicos que reconocen el delito de blasfemia existe una amenaza a bibliotecas y demás instituciones de información si proporcionan acceso a contenido supuestamente blasfemo

*Hebdo*. En los días inmediatamente después del 7 de enero cerca de 500 personas fueron acusadas de excusar o provocar el terrorismo, y fueron juzgadas bajo la nueva legislación francesa que prohíbe la apología del terrorismo (Chrisafis, 2015). Muchos de los acusados parecían haber bebido alcohol o experimentar una forma de crisis psicológica y haber gritado algún tipo de apoyo a los asesinos *Charlie Hebdo*. La ley permite procedimientos judiciales acelerados y varias personas recibieron penas de prisión por lo que parecían unas declaraciones destempladas y poco meditadas, bastante lejos de constituir una incitación. Todo este conjunto de casos se pareció mucho a una totalmente contradictoria supresión de la libertad de expresión para proteger la libertad de expresión. El caso más comentado fue el del humorista

Dieudonné M'bala M'bala que respondió a la avalancha de apoyos 'Je suis Charlie' con un comunicado en su página de Facebook diciendo que se sentía como Charlie Coulibaly (el apellido del asesino en el incidente del supermercado judío). El significado de esto no estuvo del todo claro, aunque podría decirse que es de mal gusto. De hecho, la forma más precisa de describirlo quizá sea como una respuesta satírica, más bien en la tradición del propio Charlie Hebdo, en lugar de algo más siniestro. Sin embargo, Dieudonné se enfrenta a sanciones severas si es declarado culpable. No es de extrañar que los creyentes religiosos que desconfían de las leyes y de los convenios de libre expresión vean una posible injusticia ahí.

Si profundizamos un poco más en el tema de la incitación al odio, un caso basado en el delito conexo de "negación del Holocausto" ilustra mejor el problema y las posibles

soluciones. La negación del Holocausto no es ilegal porque las leyes busquen establecer la verdad, eso depende de cada individuo, sino porque en la realidad es una forma de expresión de odio contra los judíos. Un escritor británico, David Irving, se hizo famoso por cuestionar detalladamente si es que alguna vez hubo una "solución final" nazi en la Segunda Guerra Mundial. Argumentó que las evidencias existentes sobre el asesinato masivo de judíos, gitanos, homosexuales y otros no eran de fiar. En 1996 Irving decidió iniciar una acción judicial conforme al derecho inglés de difamación, alegando que una escritora llamada Deborah Lipstadt y su editorial *Penguin Books* lo habían difamado como un negador del Holocausto (David Irving v. *Penguin Books*, 2000). El tribunal escuchó un extenso análisis de expertos de las varias demandas publicadas por Irving, rechazó su veracidad, y dictaminó que no había sido difamado. Irving tuvo que pagar los gastos legales de Lipstadt y *Penguin Books*, lo cual le dejó arruinado. Más tarde, en 2005 fue detenido bajo una orden de arresto emitida en 1989 en Austria, por unos discursos que había pronunciado en ese país. Fue juzgado, declarado culpable y encarcelado. Estas dos sentencias contra Irving ponen un claro contraste entre dos maneras de tratar los discursos ofensivos. Una (la de Austria) hace ilegal una forma de hablar (negación del Holocausto) y condena sobre la base de pruebas de contravenir la ley. La otra (británica) no proscribe la forma de expresión, sino que posibilita el análisis detallado de las afirmaciones en el contexto de supuestos daños a la reputación personal. Todo esto nos lleva un poco lejos del problema original de la ley sobre la blasfemia, pero ilustra las dificultades experimentadas en los sistemas legales sobre materias de expresión relacionadas con las creencias.

## Observaciones finales

Como contrapeso a la discusión sobre las resoluciones sobre difamación de la religión, cabe informar de que hay indicios de supresión de las leyes contra la blasfemia. En 2008 el *Parlamento británico* votó para eliminar de la Constitución las leyes contra la blasfemia, que están en desuso pero que aún existen. En Irlanda, que promulgó sus leyes contra la blasfemia tan recientemente como en 2009, hay un movimiento para llamar a un referéndum que podría derogarlas. A nivel internacional, el 30 de enero de 2015 se lanzó una campaña llamada *End blasphemy laws* (IHEU, 2015), que está dirigida conjuntamente por la *European Humanist Federation*, la *Atheist Alliance International*, y la *International Humanist and Ethical Union*, y cuenta con el apoyo de aproximadamente 200 organizaciones nacionales. Su objetivo es comenzar a presionar a las naciones de la Unión Europea y a otras afines como Canadá y Nueva Zelanda, para dar ejemplo eliminando sus ya inoperantes leyes contra la blasfemia pero que aún permanecen en las constituciones nacionales. A partir de aquí tienen la intención de promover un consenso internacional sobre los derechos humanos en este tema, como base para una campaña internacional contra los ejemplos más graves de leyes contra la blasfemia de los países tercermundistas.

La primera cosa a recordar es que las leyes contra la blasfemia producen una reducción real de la libertad de expresión en muchos países del mundo, con las consiguientes amenazas a la vida y la libertad de las personas. Pero además, es importante mencionar que en los sistemas jurídicos que reconocen el delito de blasfemia existe una amenaza a bibliotecas y demás instituciones de información si proporcionan acceso a contenido supuestamente blasfemo. La resoluciones de difamación de la religión amenazan además añadiendo restricciones encubiertas adicionales a las contenidas en las leyes de blasfemia. Tratan reducir al máximo la libertad de expresión sobre las ideas y opiniones religiosas. Los que apoyan resoluciones de difamación de la religión se sienten avalados ya que la legislación sobre expresión de odio restringe bastantes aspectos de la libertad de expresión. Aunque en marzo de 2011 se produjo una pequeña victoria en la campaña contra las leyes de difamación de la religión y de blasfemia, aún permanecen en varios países algunas escandalosamente injustas y opresivas, y es necesario oponerse a ellas tan enérgicamente como sea posible. Es vital que desde el mundo de las bibliotecas y la información se publiciten, discutan y apo-

yen campañas como la *End blasphemy laws*.

## Referencias

**Bibi, Asia** (2012). *Blasphemy: the true, heartbreaking story of the woman sentenced to death over a cup of water*. London: Virago Press.

**Chrisafis, Angelique** (2015). "French dissenters face jail terms after attacks". *The Guardian* (UK), 31 Jan 2015. <http://guardian.newspaperdirect.com/epaper/viewer.aspx>

**Cohen, Nick** (2015). "Yes, words hurt, but that doesn't excuse a punchy pope". *Observer* (UK), 17<sup>th</sup> Jan. <http://www.theguardian.com/commentisfree/2015/jan/17/punching-pope-francis-doesnt-understand-charlie-hebdo>

*Council of Europe* (1950). European convention on human rights. <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/005.htm>

David Irving v Penguin Books and Deborah Lipstadt (2000). [http://en.wikisource.org/wiki/David\\_Irving\\_v\\_Penguin\\_Books\\_and\\_Deborah\\_Lipstadt](http://en.wikisource.org/wiki/David_Irving_v_Penguin_Books_and_Deborah_Lipstadt)

*Freedom House* (2010). Policing belief: the impact of blasphemy on human rights. <http://www.freedomhouse.org/template.cfm?page=70&release=1262>

**Ginsberg, Jodie** (2015). *The right to free speech means nothing without the right to offend*. <http://www.theguardian.com/commentisfree/2015/feb/16/free-speech-means-nothing-without-right-to-offend-paris-copenhagen>

*IHEU* (2014). *Freedom of thought report*. <http://iheu.org/our-work/freedom-of-thought-report>

*IHEU* (2015). *End blasphemy laws now – a new campaign*. <http://www.iheu.org/end-blasphemy-laws-a-new-campaign>

**Sturges, Paul** (2006). "Limits to freedom of expression? Considerations arising from the Danish cartoons affair". *IFLA Journal*, n. 32, pp. 181-188. <http://www.ifla.org/files/assets/faife/publications/sturges/cartoons.pdf>

*United Nations* (1947). *Universal declaration of human rights*. <http://www.unhcr.ch/udhr/lang/eng.htm>

*USCIRF* (2011). USCIRF welcomes the move away from 'defamation of religions' concept. <http://www.uscirf.gov/news-room/press-releases/3570>